Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SBS: Aprueba el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario y facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones

Resolución SBS N° 01623-2024

Mediante de la Ley N° 32002 se autorizó de manera extraordinaria y facultativa a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, a retirar hasta cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del total de sus fondos acumulados en su Cuenta Individual de Capitalización.

Asimismo, a través de la Única Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, se estableció que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) determinará mediante reglamento el procedimiento operativo para realizar el retiro de fondos en un plazo que no excederá de quince (15) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la citada Ley.

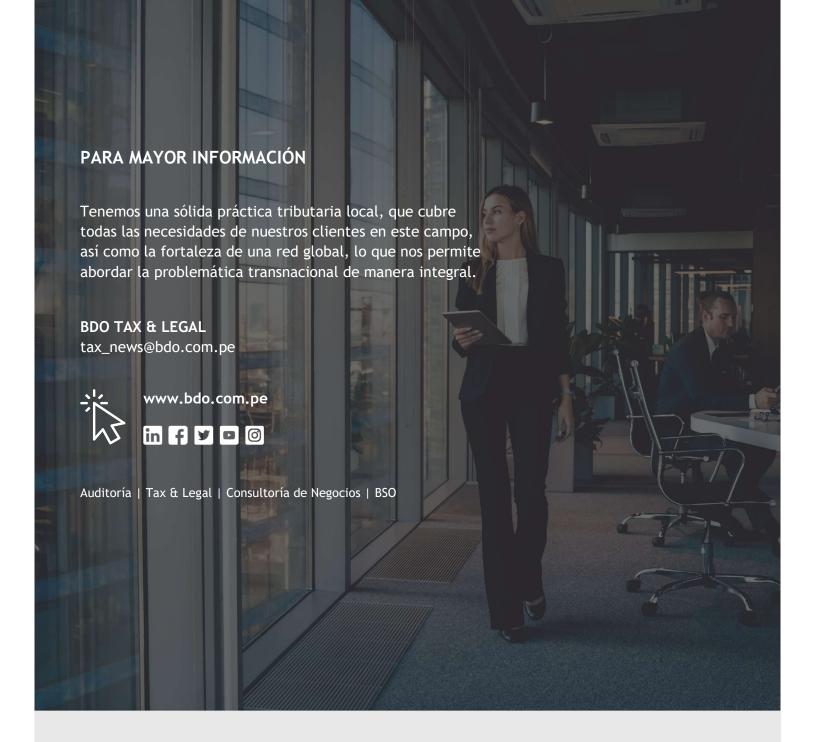
En tal sentido, a través de la resolución en referencia se ha aprobado el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario y facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones, previsto en la Ley N° 32002 antes mencionada.

Dentro de las principales disposiciones, se han establecido los plazos para solicitar retiros y desistimiento de la solicitud de retiro de los fondos; los canales y plataformas de atención e información; los plazos para los desembolsos; el monto de los retiros y su medio de pago; entre otros. Cabe precisar que las AFP deberán realizar el primer desembolso, como máximo, a partir del 14 de junio del 2024.

La Resolución bajo comentario, entrarán en vigencia el 20 de mayo de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, paginas 69-71.





SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.